

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 368-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2414965.009

San Marcos, 08 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 988-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 29/04/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe técnico con el fin de aprobar mediante acto resolutorio en mérito al documento equivalente para la adquisición de terrenos de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2412345.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico o **Documento Equivalente**:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 368-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de expediente técnico o documento equivalente:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva y el presupuesto de la inversión

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el NUMERAL 7 DISPOSICIONES GENERALES DEL ANEXO LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 065-2021-PCM/OGA, define al Documento Equivalente: "Documento análogo al expediente técnico que en el caso de adquisición de bienes se trata de las especificaciones técnicas y, en el caso de contratación de servicios, se trata de los términos de referencia; así como también cualquier otro documento que sustenta, en detalle, los requerimientos técnicos y económicos de cualquier solicitud de financiamiento para la ejecución de las intervenciones".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, establece lo siguiente:

Artículo 16° UNIDAD FORMULADORA

La Unidad Formuladora es responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del Jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora. – Literal m) establece lo siguiente: "Evaluar y aprobar la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 368-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión según corresponda”.

Artículo 73º SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de la ejecución de inversiones, contenidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y se sujeta al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones, actuando como Unidad Ejecutora de Inversiones en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones. Está a cargo del Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 74º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública. – Literal g) establece lo siguiente: “Registrar las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las Inversiones Públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución”.

Que, mediante **INFORME N° 00964-2024-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub Gerente de Ejecución de la Inversión Pública, presenta el documento equivalente para adquisición de terrenos en la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2412345, en la cual señala que las nuevas necesidades surgidas a raíz del cambio de trazo, determinan que es indispensable la asignación presupuestal por un valor de S/ 613,976.73 (Seiscientos trece mil novecientos setenta y seis con 73/100 soles) detallado en el siguiente cuadro:

	Nº DE AFECTADOS	ÁREA (M2)	PRESUPUESTO (S/)
SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	92	29,919.04	S/ 883,028.33
DESPUÉS DEL CAMBIO DE TRAZO (B)	93	34,597.06	S/ 1'297,975.42
DÉFICIT DE PRESUPUESTO PARA PAGO DE TERRENOS (B-A)		S/ 414,947.09	
PRESUPUESTO UTILIZADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL AÑO 2021-2022-2023 (C)		S/ 199,029.64	
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA PAGO DE TERRENOS (B-A+C)		S/ 613,976.73	

Además formula las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

CONCLUSIONES

- La obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde el Caserío de Matibamba hasta Jatun Potrero en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash", con CUI N° 2412345, ha experimentado un cambio de trazo debido a la negativa de los propietarios a vender sus terrenos y la presencia de restos arqueológicos en la zona. Este cambio de trazo fue sustentado y aprobado por el consultor responsable de elaborar el expediente técnico, el Ing. Canales Velásquez Jimmy Cristian.
- Las nuevas necesidades surgidas a raíz del cambio de trazo, se ha determinado que es indispensable la asignación presupuestal por un valor de s/ 613,976.73 (seiscientos trece mil novecientos setenta y seis con 73/100 soles)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 368-2024-MDSM/GDUR/G

- Hay que destacar que, a pesar de los cambios ocurridos durante la ejecución física de la obra, la concepción técnica, económica y las dimensiones del proyecto permanecen intactas, asegurando que se alcancen los objetivos planteados sin comprometer su integridad ni su concepción.

(...)

RECOMENDACIONES

- Basándonos en los análisis y realizados sobre la necesidad de adquirir terrenos adicionales para la obra en mención, y considerando las afectaciones surgidas durante la ejecución del proyecto, es imperativo recomendar la asignación de un presupuesto adicional. Este presupuesto se fundamenta en los valores comerciales establecidos según los informes de tasación correspondientes.
- Por tanto, se sugiere elevar el presente informe técnico a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación a fin de que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante un acto resolutorio apruebe el documento equivalente. Previo a esta aprobación, se requiere la disponibilidad presupuestal

Que, mediante **INFORME Nº 0318-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 08 de abril del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora, remite su pronunciamiento respecto al documento equivalente para adquisición de terrenos de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2412345, señalando únicamente que la actualización o modificaciones del expediente técnico y/o documento equivalente que cuenten con registro en la Etapa: Ejecución física (C). Estado: en registro deben ser realizados por la UEI en la sección C del Formato Nº 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Que, mediante **INFORME Nº 895-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe técnico en mérito al documento equivalente para la adquisición de terreno de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2412345 cumple con los requerimientos en la parte técnica, legal y financiera para que continúe con los trámites de indemnización por afectación de terrenos.

Que, mediante **INFORME Nº 2170-2024-MDSM/GDUR-SMCF**, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal en mérito al documento equivalente para la adquisición de terreno de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2412345. Por el monto de S/ 613,976.73 (Seiscientos trece mil novecientos setenta y seis con 73/100 soles) a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo, para atender el presente documento equivalente para la adquisición de terreno para la obra;

Que, mediante **INFORME Nº 2676-2024-MDSM/GPP**, de fecha 24 de abril del 2024, Lic. Adm. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal del documento equivalente para la adquisición de terreno de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2412345. Señalando que se otorga la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones por el importe de S/ 613,976.73 (Seiscientos trece mil novecientos setenta y seis con 73/100 soles);

Que, mediante **INFORME Nº 2195-2024-MDSM/GDUR-SMCF**, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita revisión y aprobación del cuadro de consistencia del documento equivalente para adquisición de terrenos de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2412345. Pues en el informe Nº 318-2024-MDSM/GNN/UF, de fecha 08 de abril del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora; no realiza ningún acto revisorio ni aprobatorio. En ese sentido, se le hace hincapié en seguir las recomendaciones citadas por el sectorista del ministerio de economía y finanzas para la elaboración y aprobación del documento equivalente señalado líneas arriba.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 368-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 0407-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 26 de abril del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora, remite la revisión y aprobación del cuadro de consistencia del documento equivalente para adquisición de terrenos de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2412345, señalando que esta Unidad Formuladora **APRUEBA** el informe de consistencia entre el PI (Proyecto de Inversión) viable y el Expediente Técnico o documento equivalente en la fase de ejecución. Que, tanto el objetivo del PI, el monto de inversión, la localización geográfica y/o el ámbito de influencia, la alternativa de solución, las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, la tecnología de producción y el plazo de ejecución, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), son consistentes en el proyecto de inversión, como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones		CON RESOLUCION DE APROBACION	ASIGNACION DE NUEVO RECURSO	
		Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta			
(1.1) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO : Pavimentos: Terraplenes, plazoletas de paso, Afirmado E=15cm	INFRAESTRUCTURA	1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3.74 KM	3,626,469.67	3,626,469.67	
(1.2) CONSTRUCCION DE PUENTE : Puente viga - losa (L=15.50m)	INFRAESTRUCTURA	1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	15.50 METROS LINEALES	644,094.53	644,094.53	
(1.3) CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES : Obras de Arte y drenaje: 02 Alicatrillos, cunetas (2953.60 m)	INFRAESTRUCTURA	1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3759.68 METROS LINEALES	70,400.57	70,400.57	
(1.4) Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0	0.00	
(1.5) Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0	0.00	
(2) IMPACTO AMBIENTAL						
(2.1) IMPLEMENTACION DE CONOCIMIENTO : Protección Ambiental	INTANGIBLES	1 N° DE INFORMES	1	386,303.89	0.00	
(2.2) Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0	0.00	
(2.3) Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0	0.00	
(3) PLAN COVID-19						
(3.1) IMPLEMENTACION DE CONOCIMIENTO : ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN COVID- 19	INTANGIBLES	1 N° DE INFORMES	1	240,937.92	0.00	
(3.2) Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0	0.00	
(3.3) Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0	0.00	
Subtotal: S/				4,968,206.58	4,968,206.58	
INDENIZACION Y OTROS						
INDENIZACION POR AFECTACION DE TERRENOS		INTANGIBLES	AFECCIONES	83	613,976.73	613,976.73
GESTION DEL PROYECTO: S/				1,696,351.53	1,696,351.53	
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/				57,620.00	57,620.00	
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID: S/				0	0	
SUPERVISIÓN: S/				223,018.09	223,018.09	
SUPERVISIÓN COVID: S/				0	0	
LIQUIDACIÓN: S/				0	0	
Costo de inversión actualizado: S/				6,346,196.20	613,976.73	6,960,172.93
Incremento					9.68%	

Que, mediante **INFORME N° 988-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 29 de abril del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe técnico en mérito al documento equivalente para la adquisición de terreno de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERÍO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2412345, formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Visto, los informes anteriores a la evaluación de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que se revisó la parte técnica y los documentos relacionado al trámite de indemnización por afectación de terrenos, asimismo al informe N° 2676-2024-MDSM/GPP, de fecha 24 de abril del 2024, en el que el Gerente de la Oficina de General de Planeamiento, emite la disponibilidad presupuestal del documento equivalente para la adquisición de terreno en la obra materia de análisis por la suma de S/ 613,976.73 (seiscientos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 368-2024-MDSM/GDUR/G

trece mil novecientos setenta y seis 73/100); y la Unidad Formuladora Aprueba, el informe de consistencia entre el PI (Proyecto de Inversión) viable y el expediente técnico o documento equivalente, el monto de inversión, la localización geográfica y/o ámbito de influencia, la alternativa de solución, las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, la tecnología de producción y el plazo de ejecución, emitida por la unidad ejecutora de inversiones (UEI), **son consistentes en la fase de ejecución.** Que, tanto el objeto de PI luego de evaluar la consistencia de informe del documento denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA HATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2412345, de acuerdo con el procedimiento establecido en el formato N° 08-A, registró en la fase de ejecución en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones. Y en mérito a los informes presentados por la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Unidad Formuladora, esta Subgerencia determina que el contenido y la consistencia del documento equivalente para adquisición de terrenos de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA HATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2412345, se encuentra en calidad de **CONFORME.**

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente al documento equivalente: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA HATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2412345, por un monto total de S/ 613,976.73 (Seiscientos trece mil novecientos setenta y seis con 73/100 soles);

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Documento Equivalente para la adquisición de terrenos de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA HATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2412345, por el monto total de inversión ascendente a S/ 613,976.73 (SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Monto requerido para adquisición de terrenos	S/ 613,976.73
TOTAL	S/ 613,976.73

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado en coordinación y asesoramiento del Analista Juan Candia Cuno, Especialista en proyectos de saneamiento - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas; y bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, la Sub Gerencia de Estudios

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 368-2024-MDSM/GDUR/G

de Proyectos de Inversión Pública, la Unidad Formuladora y la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de las áreas mencionadas en este párrafo, los cuales han participado en la elaboración y evaluación del documento equivalente del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el documento equivalente ha sido **elaborado** en planta por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, **revisado y aprobado** por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública; con consistencia **aprobada** por la Unidad Formuladora; y con **disponibilidad presupuestal** por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Por ende, los profesionales que correspondan son responsables exclusivos del contenido del documento equivalente que, de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin de que prosiga trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.D. N° 94631

GDUR

Exp: 2414965.009